

305-2024-045

102.52.40

Yopal, 12 de Junio de 2024.

Dra,
DIANA SORAYA VELÁSQUEZ BONILLA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
Yopal

ASUNTO: Descripción de las necesidades de Prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en mi calidad como Apoyo a la Supervisión de los contratos de Prestación de Servicios, cuyo fin tienen "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E." expongo a continuación la necesidad por la cual se solicita se estudie la posibilidad de continuar con la prestación del mentado servicio:

El Hospital requiere garantizar la custodia y vigilancia de las instalaciones, equipos, muebles y enseres, así como la seguridad de los pacientes y del personal vinculado al mismo, a través del control de entradas y salidas de personal (pacientes, visitas, cliente externo e interno, entre otros), entrada de elementos, así como el control de ingreso y egreso de vehículos; tanto de la nueva sede hospitalaria y como de la sede centro.

Que, considerando que por el tamaño de las instalaciones, la cantidad de los equipos y elementos que dispone para prestar el servicio y el gran número de usuarios que ingresan diariamente, debe garantizar la seguridad de los mismos, así como del personal que hace parte del desarrollo de los procesos necesarios las 24 horas del día, para la prestación de los servicios de salud de la institución; considerando que al prestar un servicio humanitario, tiene un alto riesgo de ser víctimas de usuarios alterados por las circunstancias adversas por las que están presentado ellos o sus familiares. Igualmente, con el fin de evitar la fuga de pacientes o lesiones a los mismos.

Que, teniendo en cuenta que el Hospital recibe en comodato el área administrativa de la sede de EQUIÓN ENERGÍA LIMITED en Yopal -Casanare, se realiza una reasignación de la vigilancia por parte del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E para brindar cobertura a las 3 instalaciones que prestan los servicios de la institución. 3 Servicios para dar cobertura a la instalaciones a cargo del hospital en la antigua sede, de los cuales 1 es con porte de arma, 12 puestos de vigilancia estarán asignados a las nuevas instalaciones hospitalarias, de los cuales 2 son con porte de armas y 1 servicio será asignado para la sede de Equion Energía Limited, en la zona administrativa.

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., no cuenta con los equipos, herramientas necesarias y el personal con la experiencia específica para la prestación del mentado servicio, se solicita se estudie la posibilidad de contratar la prestación del servicio de vigilancia y así garantizar la seguridad las 24 horas del día de las instalaciones, equipos y elementos que dispone la entidad.

Agradezco de antemano la atención prestada.

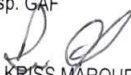
Cordialmente,



ALEJANDRA CASTELLANOS MARTINEZ.
Profesional. Esp. GAF.



Aprobó: KRISS MÁRQUEZ.
Prof. Esp. GAF



Revisó: KRISS MÁRQUEZ.
Prof. Esp. GAF



Proyectó: ALEJANDRA CASTELLANOS M.
Prof. Esp. GAF.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Oficina Asesora Jurídica

1ª Copia: Subgerencia administrativa y financiera)

Serie y Subserie: CONTRATO (Contrato de prestación de servicios.)

102.52.40



300.1.2024-060

Yopal, 13 de Junio de 2024

Doctor:

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ,

Gerente.

Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

Yopal

Asunto: Descripción de la necesidad de prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, y en mi calidad de Profesional Especializado del área de Gerencia del Ambiente Físico, y teniendo en cuenta que se requiere "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.", expongo a continuación las razones por la cuales se solicita se estudie la posibilidad de contratar la prestación de este servicio, a saber:

- Que, la profesional de Apoyo del área de Gerencia del Ambiente Físico Ing. Alejandra Castellanos M, mediante oficio 305-2023-129 presenta la necesidad de "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.", sustentando lo siguiente:

(...)

El Hospital requiere garantizar la custodia y vigilancia de las instalaciones, equipos, muebles y enseres, así como la seguridad de los pacientes y del personal vinculado al mismo, a través del control de entradas y salidas de personal (pacientes, visitas, cliente externo e interno, entre otros), entrada de elementos, así como el control de ingreso y egreso de vehículos; tanto de la nueva sede hospitalaria y como de la sede centro.

Que, considerando que por el tamaño de las instalaciones, la cantidad de los equipos y elementos que dispone para prestar el servicio y el gran número de usuarios que ingresan diariamente, debe garantizar la seguridad de los mismos, así como del personal que hace parte del desarrollo de los procesos necesarios las 24 horas del día, para la prestación de los servicios de salud de la institución; considerando que al prestar un servicio humanitario, tiene un alto riesgo de ser víctimas de usuarios alterados por las circunstancias adversas por las que están presentado ellos o sus familiares. Igualmente, con el fin de evitar la fuga de pacientes o lesiones a los mismos.

Que, teniendo en cuenta que el Hospital recibe en comodato el área administrativa de la sede de EQUIÓN ENERGIA LIMITED en Yopal -Casanare, se realiza una reasignación de la vigilancia por parte del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E para brindar cobertura a las 3 instalaciones que prestan los servicios de la institución. 3 Servicios para dar cobertura a la instalaciones a cargo del hospital en la antigua sede, de los cuales 1 es con porte de arma, 12 puestos de vigilancia estarán asignados a las nuevas instalaciones hospitalarias, de los cuales 2 son con porte de armas y 1 servicio será asignado para la sede de Equion Energía Limited, en la zona administrativa.

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., no cuenta con los equipos, herramientas necesarias y el personal con la experiencia específica para la prestación del mentado servicio, se solicita se estudie la posibilidad de contratar la prestación del servicio de vigilancia y así garantizar la seguridad las 24 horas del día de las instalaciones, equipos y elementos que dispone la entidad.

(...)

- Lo anterior, en concordancia con lo consagrado en la Sentencia T760-2008, emanada de la Corte Constitucional, en la cual establece que el Estado en todas sus expresiones, debe garantizar el derecho a la salud de los habitantes del territorio Colombiano, especialmente de la población más pobre y vulnerable, para lo cual deberá implementar las acciones necesarias, para evitar cualquier suspensión en el goce del derecho fundamental de la salud, que forma parte de la Constitución Nacional, por ser un derecho fundamental y por la conexidad con la vida, motivo por el cual, según el artículo 4 Superior al ser la carta política, norma de normas, ninguna otra norma podrá suspender o poner en riesgo el disfrute del derecho fundamental, en este caso de la Salud. Así mismo, lo señalado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la cual establece que la salud es un derecho fundamental que tiene conexidad con la vida y, por lo tanto, no puede ser suspendido ni vulnerado desde ningún punto de vista, para lo cual las autoridades deben adoptar las decisiones necesarias para garantizar este derecho a la población.
- Que, conforme a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., no cuenta con los equipos, herramientas necesarias y el personal con la experiencia específica para la prestación del mentado servicio, se solicita se estudie la posibilidad de contratar la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,



DIANA SORAYA VELÁSQUEZ BONILLA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

ANEXOS: -Oficio de necesidad G.A.F. (1 folio)

Aprobó: Nataly Montoya Carranza
Asesora G.A.F.

Revisó: Kriss Márquez Solano
Prof. Esp. G.A.F.

Proyectó: Alejandra Castellanos M.
Prof. G.A.F.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Oficina Asesora Jurídica

Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato de prestación de servicios

Original: APOYO LOGÍSTICO-HORO